



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN
ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL**

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD.
13647408900120200004700. DTE: TULIA PEREZ
ATENCIO, DDO: JHON JAIRO UTRIA PARRA.

DICIEMBRE DOCE (12) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto el poder que fue allegado al correo electrónico del despacho, y de acuerdo con los artículos 73 y siguientes del Código General del Proceso, se tendrá como apoderado de la parte demandada a quien aparece inscrito para tal efecto, de conformidad con la norma referida y el memorial poder.

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del estatuto mencionado, se tendrá por notificado al demandado, de todas las providencias que se hayan dictado en el proceso, inclusive del auto admisorio (mandamiento de pago) de la demanda, el día en que se notifique el presente auto por estado (Justicia XXI Tyba y Micrositio).

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: TENER al doctor FABIAN VARGAS CUESTA con T.P. 232274 del C.S. de la J., como apoderado judicial del demandado JHON JAIRO UTRIA PARRA, de conformidad con la ley y el poder conferido.

SEGUNDO: TENER por notificado por conducta concluyente al demandado JHON JAIRO UTRIA PARRA, de conformidad con la ley y el poder conferido el día en que se notifique por estado (Justicia XXI Tyba y Micrositio), el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Estanislao - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 45036138ac1ff6905cbea1bd472f1bac73284fadaf9205e87d3b1cce157b0c6
Documento generado en 12/12/2023 02:54:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>